

**DECRETO N° 0983**

**NEUQUÉN, 14 AGO 2003**

**VISTO:**

El **Expediente SGC N° 3228-M-03** y la **Resolución N° 0241/03** de la Secretaría General y de Coordinación -fs. 11-; y

**CONSIDERANDO:**

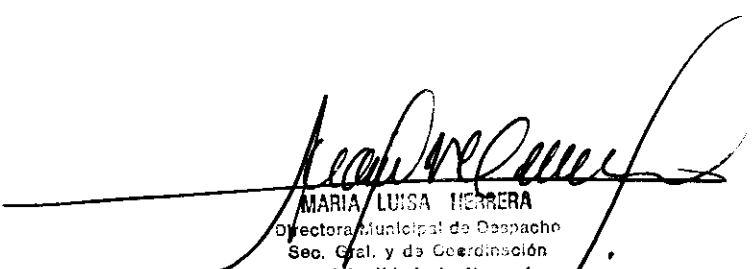
Que a través de dicha Resolución se instruye sumario administrativo al agente **FUENTES JESÚS ADOLFO, L.P. N° 5758**, tendiente a esclarecer el grado de responsabilidad que le cabe al nombrado, quien habría desempeñado tareas en forma normal para otro Municipio, estando con licencia por enfermedad de larga evolución en éste, en el marco del Artículo 2º), Inciso 2), y del Artículo 15º) del Decreto N° 0613/02 de Reglamentación de Sumarios Administrativos;

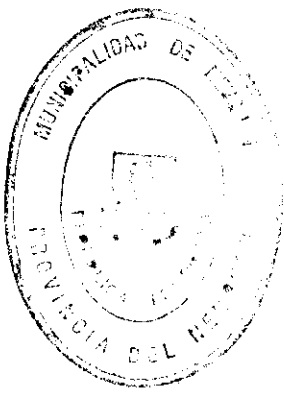
Que a fs. 19/20, obra Nota N° 251/03 de la Dirección de Medicina Laboral mediante la cual realiza informe pormenorizado de justificación de ausencias, seguimiento y controles, acompañando, además, certificados e historia clínica del sumariado;

Que a fs. 07 mediante Nota N° 0791/03, el Director General de Recursos Humanos de la Municipalidad de Plottier, informa que el agente en cuestión estuvo contratado por honorarios desde el 01-04-02 al 15-12-02, desempeñándose a cargo del Taller de Alfarería dependiente de la Dirección de Cultura de ese Municipio, adjuntándose a fs. 46/47, copia certificada de los contratos mencionados;

Que mediante informe de las conclusiones sumariales -Artículo 54º) del Decreto N° 0613/02-, se expide la Dirección de Sumarios considerando que las investigaciones practicadas y los elementos de juicio reseñados reúnen aptitudes convictivas suficientes para dar por acreditado que el citado agente incurrió en la violación a las prescripciones de los Artículos 10º), Incisos 2), 9), 13) y 18); y 11º), Inciso 6); así como que su conducta se encuadra en las prescripciones contenidas en los Artículos 97º), Inciso 4); 98º), Incisos 4), 5) y 6); y 99º), Inciso 2), todos de la Ordenanza N° 7694, haciéndose pasible de la sanción dispuesta en el Artículo 95º), Inciso e), de la misma norma legal, dando por concluida definitivamente la instrucción del sumario y confirmando en todos sus términos el cargo oportunamente formulado al agente Fuentes;

Que además, aconseja, en mérito a lo referido ut supra, se imponga al citado agente la sanción de **EXONERACIÓN** -Artículo 95º), Inciso e) de la Ordenanza N° 7694-, remitiendo las actuaciones a la Dirección

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Municipal de Asuntos Jurídicos a fin de que emita dictamen de legalidad -Artículo 55º) del Reglamento de Sumarios Administrativos-;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 412/03, expresando que el procedimiento sumarial se realizó conforme a la normativa vigente (Decreto 0613/02 -Ordenanza N° 7694), habiéndose respetado el derecho de defensa del agente sumariado y los principios que rigen el debido proceso;

Que agrega, no existe obstáculo para decretar y notificar la baja del agente precitado en razón de la licencia por enfermedad de la que goza actualmente, pero deberán abonarse los importes correspondientes a los días de licencia y hasta su finalización;

Que se remiten las actuaciones a la Junta de Disciplina en virtud de lo dispuesto por el Artículo 113º) de la Ordenanza N° 7694, y el Artículo 56º) del Decreto N° 0613/02, puesto que la causal dispuesta por un caso como el de autos es la EXONERACIÓN;

Que mediante Dictamen N° 015/03, se expide la Junta de Disciplina, considerando que la conducta del **agente FUENTES JESÚS ADOLFO, L.P. N° 5758**, encuadra con la Disposición (del Artículo 99º), Inciso 2), con aplicación del Artículo 95º), Inciso e) del Estatuto del Personal Municipal, Anexo I de la Ordenanza N° 7694, previéndose para la misma la sanción de Exoneración;

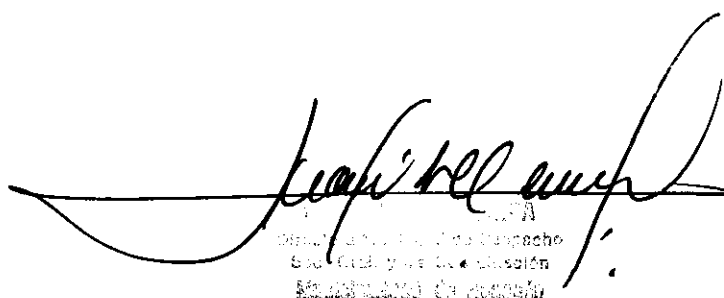
Que por Informe N° 632/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral eleva el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal pertinente que prevea las situaciones que detalla; contándose con la intervención del señor Secretario de Cultura y Turismo;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** las actuaciones sumariales administrativas correspondientes al Expediente SGC N° 3228-M-03, mediante el cual se instruyó sumario administrativo al agente **FUENTES JESÚS ADOLFO, L.P. N° 5758**, con motivo de haber desempeñado tareas en otro Municipio

  
Juan Carlos Beltrán  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Neuquén

9 8 3 0 3 1

estando con licencia por enfermedad de larga evolución en éste; de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 0241/03 de la Secretaría General y de Coordinación.-

**Artículo 2º) APLICAR** al agente **FUENTES JESÚS ADOLFO, L.P. N° 5758** ----- **(Grupo 01), D.N.I. N° 14.589.605, Clase 1961, Categoría 14**, a partir de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso e), consistente en **EXONERACIÓN**, por encuadrarse su conducta en lo fijado en el Artículo 99º), Inciso 2), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado depende de la División Talleres, Dirección Municipal de Cultura y Turismo, Subsecretaría de Cultura y Turismo, Secretaría de Cultura y Turismo; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante Informe N° 632/03.-

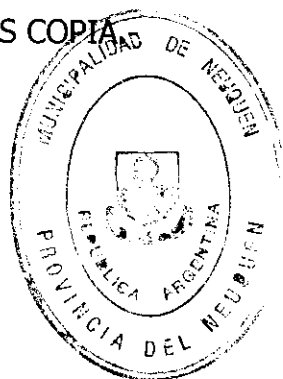
**Artículo 3º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse ----- cretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los efectos de notificar al nombrado del presente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, el señor Secretario de Gobierno y Acción Social, y el señor Secretario de Cultura y Turismo.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI  
SMOLJAN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 17427
Fecha: 22/08/03

*[Handwritten Signature]*  
Directora Municipal de Derecho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

98303